

Expediente: 24/033/3N

Contrato: PATROCINIO DEL SIMPOSIO "WAKE UP SPAIN 2024"

**Asunto:** Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.

En virtud del principio de simplificación administrativa del Art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recogen en este documento la memoria, informes y justificaciones exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la fase de preparación del contrato, salvo el estudio económico del contrato.

### 1. Motivación de la necesidad del contrato (Art. 116 aptados. 1, 2, 3, y 4.e LCSP)

En los términos del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): «Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».

Las necesidades que pretenden cubrirse son las siguientes:

- Posicionamiento de la ciudad de Madrid en los ámbitos de la sostenibilidad y el transporte.
- Posicionamiento de EMT como contribuyente destacado del posicionamiento internacional de España en transporte sostenible.
- Posicionamiento de EMT Madrid como referencia del transporte público de Madrid, junto a la Autoridad de Transporte y al otro gran operador.
- Posicionamiento de EMT Madrid como referente de innovación en el transporte, constituyendo el eje central del stand en esta edición.
- Posicionamiento de EMT Madrid como referente del proceso de transformación del sector del transporte.
- Posicionamiento de EMT Madrid como referencia de la aceleración en la descarbonización y digitalización del transporte gracias a la gestión de ayudas y fondos europeos.
- Posicionamiento de EMT Madrid como uno de los impulsores de las transformaciones demandadas por la Comisión Europea y el Gobierno de España en distintos ámbitos de la economía.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Página 1 de 9

Firmado por: JULIA DE MICHEO Cargo: DIRECTOR Fecha: 03-04-2024 12:10:26



- Refuerzo de las líneas de colaboración con empresas e instituciones del sector, también presentes en el evento.
- Difusión de logros e iniciativas de la empresa, habida cuenta de que la ejecución del Plan Estratégico 2021-2025 se encuentra muy avanzado.
- Identificación de proyectos y socios alineados con nuestros intereses.
- Proyección comercial/captación de clientes: posicionamiento de EMT como empresa intrínsecamente ligada a la ciudad de Madrid con la que se identifiquen los ciudadanos, usuarios y potenciales usuarios.

A tal efecto, el objeto del contrato proyectado y su contenido es el siguiente:

Patrocinio del Simposio "Wake Up Spain 2024", a celebrar entre el 15 y el 19 de abril de 2024, del periódico digital EL ESPAÑOL, propiedad de EL LEÓN DE EL ESPAÑOL PUBLICACIONES S.A., con CIF A 87115226 y domicilio social en Avenida de Burgos, 16D 28036 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 32.704, folio 180, sección GNE, hoja 588746.

El simposio que se propone patrocinar está organizado por uno de los más reputados medios de comunicación de España y, en esta su cuarta edición, se ha consolidado como el gran evento de la economía española. El evento está apoyado por la Casa Real, siendo S.M El Rey Felipe VI quien presidirá la inauguración del mismo; y del Gobierno de España, que vuelve en esta edición a incluir en el programa la participación de, hasta cinco titulares de sus respectivos ministerios.

El simposio Wake Up Spain reúne a miembros del Gobierno, agentes sociales, presidentes autonómicos, alcaldes, grandes empresarios y líderes nacionales e internacionales teniendo como eje central el análisis de los distintos PERTE y de las principales reformas adoptadas tras la llegada de los Fondos Next Generation bajo el paraguas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y un profundo análisis de todos los temas principales de la economía española. Pretende ser el punto de encuentro entre administraciones y agentes económicos para marcar la agenda del año en la recuperación y posicionamiento de España en los debates claves del momento y generar confianza e ilusión en la economía y la sociedad con espíritu constructivo.

Siendo el posicionamiento de EMT, uno de los objetivos estratégicos del Plan 2021-2025, y habiendo resultado la empresa como la quinta entidad nacional en la recepción de fondos europeos del Plan de Recuperación, se

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Página 2 de 9

Firmado por: JULIA DE MICHEO Cargo: DIRECTOR Fecha: 03-04-2024 12:10:26



identifica el Wake Up Spain como uno de los eventos de referencia de presencia altamente recomendable por:

- Relevancia institucional, al participar los principales líderes de la administración y los principales agentes sociales y económicos.
- Relevancia territorial, al celebrarse en Madrid, donde confluyen todos nuestros públicos (institucionales, empresariales, empleados y clientes).
- Relevancia sectorial, al convertirse EMT en el representante principal del sector del transporte y la movilidad.

Los valores que EL ESPAÑOL quiere reforzar con la jornada están muy alineados con los objetivos del Plan estratégico 2021-2025 y con los valores corporativos que caracterizan a EMT, como son la:

- Sostenibilidad y compromiso con el Medio Ambiente.
- Apuesta por la Igualdad y la inclusión.
- Compromiso con la Innovación.

A dicho objeto del contrato le corresponde el código CPV: 79.340000-9 (Servicios de publicidad y de marketing).

Asimismo, se hace constar que el expediente de contratación se refiere a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las especialidades para los contratos adjudicados por lotes.

En la presente memoria justificativa se contienen las determinaciones básicas del pliego de cláusulas administrativas particulares, constituyendo las características del contrato.

Asimismo, se incorporará al expediente el pliego y los documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades y sus condiciones ambientales y sociales.

Respecto de estas últimas, se dará cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 vigente y relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Asimismo, se da cumplimiento a lo recogido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid de 19 de diciembre de 2012 en lo que resulte de aplicación.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Página 3 de 9

Firmado por: JULIA DE MICHEO Cargo: DIRECTOR Fecha: 03-04-2024 12:10:26



Por todo lo expuesto, se considera que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de EMT, y que las necesidades a las que se pretende dar satisfacción tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato, por lo que se PROPONE al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación, y su aprobación, previa emisión de los correspondientes informes de viabilidad jurídica y económica, y cualesquiera otros que resulten preceptivos.

#### 2. Cesión y/o tratamiento de datos (Arts. 116.1, 122.2 LCSP).

La ejecución del contrato **NO** requiere la cesión de datos al contratista.

**NO** se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales de los que es responsable EMT.

## 3. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación (Art. 116.4.a LCSP).

De conformidad con lo establecido en el Art. 168 a) 2º de la LCSP 9/2017 que regula los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, se podrá utilizar el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los casos en que los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado.

## 4. Justificación de la clasificación exigida a los licitadores (Art. 116.4.b, y 77 a 79 LCSP).

El objeto del contrato **no** está incluido en el ámbito de clasificación de **ninguno** de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV.

# 5. Justificación de los criterios de solvencia (Art. 116.4.c), 74.2, y 86 a 95 LCSP).

#### 5.1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera requerida es proporcional al objeto de contrato, no suponiendo obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas, por cuanto que se corresponde con la establecida con carácter general por la propia LCSP en su art. 87.3.

El licitador deberá presentar una <u>Declaración responsable</u> que incluya el volumen anual de la cifra de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Página 4 de 9

Firmado por: JULIA DE MICHEO Cargo: DIRECTOR Fecha: 03-04-2024 12:10:26 Firmado por: JULIA DE MICHEO Cargo: DIRECTOR

Fecha: 03-04-2024 12:11:43



constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe de, al menos 75.000,00€ (artículo 87.1 a LCSP).

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de la declaración resumen del IVA (modelo 390) del Impuesto de Sociedades o las cuentas anuales inscritas en el Registro Mercantil o certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.

#### 5.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional requerida es proporcional al objeto de contrato, correspondiéndose con la establecida con carácter general por la propia LCSP en su art. 90.2.

El licitador deberá presentar una Declaración responsable que incluya una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos por importe de al menos 35.000,00€ (artículo 90.1 a LCSP).

Medio de acreditación: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificados expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

### 6. Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de las fórmulas (Art. 116.4.c, 146.2 LCSP).

Se establece, como único criterio de adjudicación, el precio, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP 9/2017.

### 7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución (Art. 116.4.c LCSP).

Es condición especial de ejecución del contrato, que durante todo el periodo de ejecución el adjudicatario deberá mantener la plantilla adscrita al mismo, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Página 5 de 9

Firmado por: JULIA DE MICHEO Cargo: DIRECTOR Fecha: 03-04-2024 12:10:26 Firmado por: JULIA DE MICHEO Cargo: DIRECTOR

Fecha: 03-04-2024 12:11:43



### 8. Valor estimado del contrato (Art. 116.4.d LCSP).

Valor estimado (IVA excluido): 50.000,00 euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: para su determinación se ha partido del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA. Su cálculo se ha obtenido teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado a fecha de marzo de 2024.

La duración del contrato es de 5 días, del 15 al 19 de abril de 2024.

-Estudio de costes.

Concepto	Importe					
Organización del evento:						
<ul> <li>Elaboración y gestión del programa con dos mesas a decidir por el patrocinador.</li> <li>Gestión de invitaciones al evento.</li> <li>Gestión del espacio: contratación, adecuación de la sala: decoración y señalización; equipamiento técnico necesario para el desarrollo del evento.</li> <li>Personal: Profesionales de vídeo y fotografía; equipo de azafatas.</li> <li>Servicios: catering; coordinación de prevención de riesgos; seguro de responsabilidad civil.</li> </ul>						
Diseño gráfico:						
<ul> <li>Diseño de materiales e imagen del ciclo de eventos, incluyendo en las piezas el logotipo de forma destacada como transporte oficial del evento.</li> </ul>						
Apoyo logístico al patrocinador:						
<ul> <li>Sala de reuniones exclusiva para el patrocinador todos los días del evento.</li> <li>Mesa para 6 comensales en restaurante sede evento de lunes a jueves.</li> </ul>						
Promoción institucional:						
<ul> <li>Invitaciones de asistencia presencial ilimitadas en el evento.</li> <li>Invitación a los ponentes participantes en cada mesa redonda al Almuerzo Oficial del día de su participación.</li> <li>Presencia de un representante de EMT en la Mesa presidencial en cada uno de los almuerzos oficiales.</li> <li>Foto de familia con el representante institucional.</li> </ul>						
Imagen de marca:						

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid **emtmadrid.es** 

Página 6 de 9

Firmado por: JULIA DE MICHEO Cargo: DIRECTOR Fecha: 03-04-2024 12:10:26 Firmado por: JULIA DE MICHEO

Cargo: DIRECTOR Fecha: 03-04-2024 12:11:43



- Publicidad previa con banners que incluirán el logo de los patrocinadores.
- Balcón destacado en la HOME de El Español con carrusel multilogos tres días antes de Wake Up! Spain.

#### Cobertura y difusión:

- Retransmisión en streaming de cada reunión del ciclo, con acceso desde la HOME de EL ESPAÑOL e Invertia.
- Cobertura escrita, fotográfica y en vídeo de cada sesión con mención especial al patrocinador.
- Difusión antes, durante y después de la cobertura de Wake Up! Spain en las redes de EL ESPAÑOL, Invertia y D+I.
- Mailing personalizado a suscriptores, accionistas de EL ESPAÑOL y bases de datos vinculadas al sector.
- Microsite con presencia de patrocinadores, información sobre los mismos, agenda y fotografías.
- Difusión en newsletters de EL ESPAÑOL, Invertia v D+I

bildsion en newsietters de EL ESTANOL, invertid y DTI.	
Precio "llave en mano" por todos los conceptos	
relacionados derivados de la ejecución del contrato:	50.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Sin IVA)	50.000,00 €

Presupuesto Base de Licitación (Sin IVA)	50.000,00 €
21% IVA	10.500,00 €
Presupuesto Base de Licitación (con IVA)	60.500,00 €

Cuadro detalle de la determinación y distribución de la base de cálculo por año natural y concepto.

	GASTO		
CONCEPTO	Ud.	Precio Unitario	Precio Total
Simposio "Wak	ke Up Spain 2024"		
	1	50.000,00 €	50.000,00 €

TOTAL (I.V.A. no incluido)	50.000,00 €

#### 9. División en lotes del contrato (Art. 116.4.g LCSP).

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Página 7 de 9

Firmado por: JULIA DE MICHEO
Cargo: DIRECTOR
Fecha: 03-04-2024 12:10:26



En la presente contratación no se considera procedente la división en lotes, que exige el Art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dado que ésta podría provocar descoordinación en la ejecución del contrato cuyo objeto presenta una unidad funcional u homogeneidad. Es imprescindible que la coordinación de la ejecución sea única en aras a unificar y facilitar la gestión del contrato y el cumplimiento de sus objetivos, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### 10. Garantía provisional (Art. 106.1 LCSP).

NO se exige garantía provisional.

#### 11. Garantía definitiva (Art. 107.1 LCSP).

No procede, atendiendo al reducido plazo de duración del contrato y al hecho de que las actuaciones a realizar por el adjudicatario se desarrollarán y supervisarán por EMT íntegramente dentro de dicho periodo, de conformidad con el artículo 107.1 LCSP.

#### 12. Garantía complementaria (Art. 107.2 LCSP).

NO se exige garantía complementaria.

#### 13. Tramitación urgente del expediente (Art. 119 LCSP).

NO se propone la tramitación urgente del expediente.

#### 14. Penalidades por demora (Art. 193.3 LCSP)

### <u>Penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas</u> del contrato:

Por ejecución defectuosa: de conformidad con el artículo 192 LCSP.

#### Penalizaciones por el incumplimiento de las cláusulas sociales:

Cada incumplimiento de los aspectos sociales del apartado T de este Anexo (Cláusulas de carácter social), se penalizará con 2.000 €.

La no entrega de cada uno de los informes indicados en el Apartado T de este Anexo se penalizará con 300 € por informe no entregado.

## <u>Penalizaciones por incumplimiento de la condición especial de ejecución:</u>

Cada incumplimiento de la condición especial de ejecución del apartado X se penalizará con un importe de 2.000 €.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Página 8 de 9

Firmado por: JULIA DE MICHEO Cargo: DIRECTOR Fecha: 03-04-2024 12:10:26 Firmado por: JULIA DE MICHEO

Cargo: DIRECTOR Fecha: 03-04-2024 12:11:43



### <u>Penalizaciones por Incumplimiento del sistema de gestión</u> corporativo de EMT.

La penalización en relación al desempeño ambiental de los proveedores será el siguiente:

EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer a la empresa adjudicataria una penalización de  $50,00 \in 1.000,00 \in 1.000,00 \in 1.000$  del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificado en el punto  $1^{\circ}$  de la condición 33 del PCG.

EMT quedará facultada para imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 25,00€ por cada 1.000,00€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificados en el punto 2º de la condición 33 del PCG.

#### 15. Plazo de garantía (Art. 111.5, 210.3 LCSP)

No se exige.

#### 16. Subcontratación (Art. 215.2.e) LCSP)

NO se limita la subcontratación.

#### 17. Informe de insuficiencia de medios (Arts. 30.3, 116.4.f LCSP)

La prestación de los servicios a contratar resulta en un producto específico cuyo valor de retorno se fundamenta en la trayectoria contrastada del medio de comunicación que lo ejecuta y que requiere de la participación de personal especializado con el que no cuenta la empresa.

#### 18. Responsable del contrato

Julieta de Micheo Carrillo de Albornoz, directora de Relaciones Institucionales y RSC

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid emtmadrid.es

Página 9 de 9

Firmado por: JULIA DE MICHEO Cargo: DIRECTOR Fecha: 03-04-2024 12:10:26 Firmado por: JULIA DE MICHEO

Cargo: DIRECTOR Fecha: 03-04-2024 12:11:43